



San José, 23 de setiembre de 1996.-

RESOLUCIÓN No 1.098/996.-VISTO: La Junta Departamental de San José, aprobó por unanimidad 27 votos en 27 Ediles presentes, en general y en particular, el **Decreto N° 2.741**, quedando redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º) Exonérase del pago de las chapas matrículas, libreta de circulación, estampillas y tasa de expedición a los reempadronamientos de vehículos que se realicen antes del 31 de diciembre de 1996.

Artículo 2º) Comuníquese, etcétera.-

A sus efectos pase al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

Boris Porley

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M.2/8/06